



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
ASOCIACIONES

7 DE FEBRERO DE 2022

SALIDA NÚM.: 1823

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y
DOCUMENTACIÓN
REGISTRO NACIONAL DE
ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

“Vista la solicitud de inscripción de modificación de estatutos formulada por D./D^a. Patricia Teresa Tena Gutiérrez en nombre y representación de la entidad denominada **ACCION FAMILIAR**, con domicilio en C/ PRÍNCIPE DE VERGARA, 128 ESC. DCH. 1º LOCAL, C.P. 28002, MADRID, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1ª, Número Nacional 25655, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Se ha presentado la solicitud de inscripción de modificación de estatutos de la citada entidad.

A la solicitud se acompaña documentación acreditativa del acuerdo de la Asamblea General de 25/06/2021, aprobando la modificación de los estatutos para adaptarlos a las nuevas necesidades asociativas.

SEGUNDO. El procedimiento se ha instruido conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y según lo dispuesto en la normativa específica que rige el derecho de asociación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 22 de la Constitución y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reconocen y regulan el derecho fundamental de asociación, y establecen que las entidades asociativas sin fin de lucro se inscribirán en el registro público competente, a los únicos efectos de publicidad.

En este sentido, el artículo 28 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, detalla los actos inscribibles y la documentación a depositar, añadiendo que cualquier alteración de los datos y documentos que obren en el registro deberá ser objeto de actualización, previa solicitud de la asociación correspondiente.

SEGUNDO. En el presente caso, la entidad interesada ha formulado su petición conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, y el contenido de la modificación estatutaria resulta ajustado a Derecho, por lo que procede acceder a la inscripción solicitada.

TERCERO. La competencia para resolver el procedimiento corresponde a la Secretaría General Técnica, según resulta del artículo 39 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, y del artículo 9.2.1) del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.





MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y
DOCUMENTACIÓN
REGISTRO NACIONAL DE
ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que le han sido atribuidas, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Inscribir la modificación de estatutos de la entidad **ACCION FAMILIAR** y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Subsecretario del Interior en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, según lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas."

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de febrero de 2022

LA JEFA DE ÁREA DE ASOCIACIONES

María Rosa Montes Sánchez



D/DÑA. PATRICIA TERESA TENA GUTIÉRREZ
C/ PRÍNCIPE DE VERGARA Nº 128 - ESC DCH. 1º LOCAL
28002 - MADRID

Número de clave: 12798-2021





**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIÓN FAMILIAR
ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA
EL 25 DE JUNIO DE 2021**


En Madrid, el 25 de junio de 2021, a las 13:30 horas, tiene lugar la Asamblea General Ordinaria de Acción Familiar, en segunda convocatoria, a través de la plataforma Zoom, de acuerdo con la convocatoria enviada a todos sus miembros por la Presidenta, con el siguiente

Orden del Día:


- 1.- Presentación y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales 2020, Memoria de Actividades 2020 y Presupuesto 2021.
- 2.- Modificación de Estatutos.
- 3.- Calidad: Plan Estratégico 2021-2025 y concesión certificación Empresa Familiarmente Responsable (efr).
- 4.- Situación de los proyectos en curso 2021.
- 5.- Ruegos y Preguntas.

Comienza la Presidenta, Dña. Patricia Tena Gutiérrez, agradeciendo a todos los que han podido conectarse vía Zoom a la reunión de la Asamblea General Ordinaria de Acción Familiar.

El secretario de la Asamblea, D. José M^a Llorente Gozalo, reconoce la identidad de todos los presentes y así se hace constar en acta.

 Informa que la convocatoria de esta reunión tiene como objetivo principal la presentación y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y Memoria de Actividades 2020, así como el Presupuesto del año 2021, tal y como se establece en el art.18 a) de los Estatutos de Acción Familiar, aprobado el presupuesto en la Junta Directiva del 2 de diciembre 2020 y Cuentas Anuales y Memoria de actividades 2020 en la Junta del pasado 11 de junio de 2021.

A continuación, pasa a la exposición y análisis de los puntos del Orden del Día.

 **1.- Presentación y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales 2020, Memoria de Actividades 2020 y Presupuesto 2021.**

Comienza la Presidenta informando que las Cuentas Anuales 2020 han sido auditadas, como en años anteriores, por Eudita AH Auditores, que ha presentado un Informe de Auditoria favorable limpio, sin excepciones ni salvedades.

Informa que este ejercicio, de cuya gestión pasa a informar y a someter a la aprobación en esta Asamblea, es más positivo desde el punto de vista económico que el del ejercicio anterior.

De los datos recogidos en la Memoria, resalta los siguientes aspectos relevantes:

Destaca que el déficit del ejercicio fue de 15.198,89€, mejor que el año anterior (-25.224,93€) debido principalmente a que, aunque los ingresos han disminuido un 15,28%, los gastos también han disminuido en mayor medida, un 16,54%.

Los gastos de personal han disminuido en 2020 debido a la no concesión de una subvención de IRPF en Murcia, que conlleva también a la no contratación de personal imputable a esa subvención.

Disminución de los gastos de explotación (108.390,83€ de 2020 frente a los 138.470,72€ en 2019, -30.079,89€) debido a la disminución del gasto en profesionales.

En términos monetarios, la actividad de AFA también disminuyó con respecto al año 2019, por una disminución de los ingresos ordinarios, que pasan de 464.901,78€ en 2019 a 393.845,17€ en el año 2020. En concreto por las subvenciones concedidas, tanto públicas como privadas han disminuido de 265.824,41€ frente a 317.246,62€ en 2019 (-51.422,21€); los ingresos por donaciones también han disminuido pasando de 109.974,01€ en 2019 a 89.745,90€ en 2020 (-20.228,11€) y disminuyen también los ingresos por prestación de servicios: 1.350€ en 2019 frente a 100 € en 2020.

Los fondos propios de AFA, se mantiene estables al final del ejercicio, variando solo un -1,50% (-2,44% en 2019) al continuar con una gestión austera.

Respecto a la tesorería de AFA (saldo en cuentas corrientes e inversiones financieras temporales), señala que ascendía a 539.854,56€ a 31 de diciembre de 2020 (727.315,14€ en 2019), y que las inversiones financieras a largo plazo han pasado de 370.116,52€ en 2019 a 485.339,49€ en 2020.

En cuanto a la **Memoria de Actividades de 2020**, informa que se envió por correo electrónico el pasado mes de mayo a más de 230 personas (socios, colaboradores e instituciones), además de un envío de 117 memorias por correo postal, principalmente a socios de los cuales no se tiene un correo electrónico, así como a varias instituciones.

A continuación, pasa a resaltar los principales datos que aparecen en la Memoria:

- **Beneficiarios: 8.437 personas** (4.595 menos que en 2019). La variación se debe principalmente a la caída de las tutorías compartidas que realiza AFA Murcia en los centros escolares debido al cierre de los mismos durante la pandemia.
- En la **Unidad de Atención Familiar, 759 personas** han recibido atención y apoyo psicológico y/o jurídico gratuito (385 de forma presencial y 282 en apoyo grupal (con talleres de habilidades, gestión ansiedad por Covid19, violencia de género...)).
- **Formación y Programas: 7.217**, adolescentes y menores (5.570) y padres, abuelos y educadores (1.647 adultos) han participado en 86 talleres impartidos por los 31 monitores. Destaca que se adecuó rápidamente gracias a alguna de las monitoras a la modalidad online, y que han tenido una gran acogida en los meses de confinamiento en los hogares. 46 talleres se impartieron de forma presencial y 20 de forma online.

- **Voluntariado:** comenta que el 2020 ha sido un año muy difícil para este tipo de actividad, dado que se cerraron todos los centros y residencias, pero aun así se trató de reconducir a los voluntarios de AFA a otras actividades realizadas por otras instituciones. Han sido 120 los **menores y mayores** acompañados por **110 voluntarios** (160 menos que el año 2019).
- **Unidad de Investigación y estudios de Familia:** se ha firmado un Convenio de colaboración con el Grupo de Investigación de Políticas de Familia de la UCM y se han puesto en marcha dos nuevas iniciativas: la creación de un Blog (con 7 publicaciones y 2.198 visitas) y la elaboración de un Informe con los últimos datos de la EPA en relación con la realidad española de la familia, que tendrá carácter anual.

A continuación, informa que el **presupuesto de ingresos y gastos para el 2021** asciende a 409.456,11€ analizado y aprobado en junta el 2 de diciembre de 2020.

Solicita a continuación la aprobación a la Asamblea de las Cuentas Anuales, Memoria de Actividades 2020 así como el Presupuesto 2021.

Se procede a la aprobación unánime por parte de los asistentes a esta Asamblea General Ordinaria.

2.- Modificación de Estatutos

Informa la Presidenta que en la reunión de la Junta celebrada el 24 de junio del pasado año se acordó por unanimidad proceder al cambio de los estatutos para poder seguir convocando y organizando las reuniones telemáticamente para facilitar la asistencia de todos los miembros a las reuniones.

Por ello se presentó en la Junta Directiva del 2 de diciembre 2020 una propuesta de cambio de estatutos en el que se incluye la posibilidad de seguir realizando tanto las Juntas Directivas como las Asambleas por vía telemática y se facilita la delegación de voto, permitiéndola telemáticamente.

A continuación, procede a la lectura del nuevo párrafo:

“Las Asambleas podrán celebrarse de forma presencial o mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo que asegure la comunicación en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto, de forma que uno, varios, o incluso todos los socios puedan asistir telemáticamente a la reunión.

Las circunstancias de celebración y la posibilidad de utilizar dichos medios telemáticos se indicarán en la convocatoria de la reunión, que se entenderá celebrada en el domicilio de la asociación.

El Secretario de la Asamblea tendrá que reconocer la identidad de los asociados asistentes y expresarlo así en el acta, que remitirá a las direcciones de correo electrónico de cada uno de los concurrentes.”

Y respecto a la delegación de representación: “ mediante correo postal o electrónico o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto ...”

Informa que se ha aprovechado para incluir cambios menores necesarios de cara a la presentación en algunas de las subvenciones, como por ejemplo incluir en los FINES de la Asociación los términos de "mujer", "madre" o "personas dependientes".

Se solicita también en la misma Asamblea modificar los Estatutos para reducir en siete días el plazo de convocatoria para la Asamblea General y en media hora entre la primera y la segunda convocatoria, quedando redactado de la siguiente manera el Art. 16º en los párrafos relacionados:

"La Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, será convocada por la Junta Directiva con, al menos, siete días de antelación, expresando el lugar, la fecha y la hora de reunión, así como el Orden del Día".

"En la misma convocatoria se podrá hacer constar fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra reunión medie un plazo no inferior a media hora. En el supuesto de que no se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda convocatoria, deberá ser hecha ésta con ocho días de antelación a la fecha de la reunión".

A continuación, tal y como se establece en el art. 18 de los Estatutos, corresponde a la Asamblea aprobar por mayoría cualificada la modificación de los mismo y por tanto la Presidenta así lo solicita a los presentes, aprobándose por parte de todos los asistentes por unanimidad.

3.- Calidad: Plan Estratégico 2021-2025 y concesión certificación Empresa Familiarmente Responsable (EFR).

Con relación a los temas de calidad, comenta la Presidenta dos documentos importantes en los que se ha trabajado durante el 2020 y este año.

Recuerda que fuimos seleccionados participar en la XIV edición Programa Alumni Social-Consultores Solidarios para un proyecto de consultoría sobre reflexiones estratégicas de Acción Familiar. Con el objeto de no perder el trabajo realizado de muchos meses, se decidió trasladar estas reflexiones y sugerencias a un nuevo Plan Estratégico 2021-2025, cuyo borrador se remitió a los miembros de la junta y quedó aprobado en junta del 26 de marzo.

Asimismo, se ha trabajado en la implantación del sello de Empresa Familiarmente Responsable (EFR), dirigido a la conciliación del trabajo y la vida personal y familiar.

El proceso de implantación se ha llevado a cabo en los primeros meses del año y tras varias reuniones con el equipo de la Fundación Másfamilia y el verificador externo, el pasado 20 de abril se nos concedió el certificado de Empresa Familiarmente Responsable, con validez de un año y que deberá prorrogarse anualmente.

Es una certificación que nos ayuda en la mejora de la conciliación con la aplicación de las 16 medidas escogidas y también para poder estar mejor calificados en las convocatorias, tanto públicas como privadas, a las que nos presentamos.



4.- Situación de los proyectos en curso 2021.

La presidenta cede la palabra a cada una de las personas responsable de las diferentes áreas para que comenten la situación de proyectos en curso:

Toma la palabra la responsable de la Unidad de Atención Familiar, e informa que se han atendido a un total de 322 personas desde el mes de enero hasta la fecha (294 atención psicológica y 28 jurídico), 109 de manera activa, ya sea de manera presencial, por videollamada, telefónica o bimodal, y que ha funcionado muy bien. Se mantienen tres psicólogos en el departamento.

Destaca que la mayoría de los problemas que se encuentran son por conflictos familiares y la necesidad de acompañar a personas en riesgo de exclusión, principalmente inmigrantes.

La responsable de los programas de formación comenta que se han solicitado ya 50 talleres (39 presenciales y 11 online). Recalca que la modalidad online va poco a poco consolidándose, aunque sigue habiendo gran demanda de los presenciales.

Comenta como novedad que se está trabajando en el diseño de talleres específicos para empresas que puedan impartir dentro de su RSC, como hemos hecho con un taller específico solicitado por la empresa KFC para su plantilla y que ha tenido muy buena acogida.

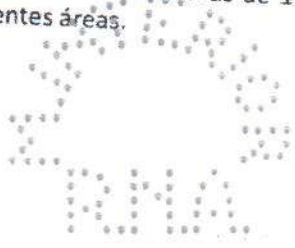
Aprovecha para informar que se presentará en breve la subvención el PNSD que acaba de salir recientemente.

En cuanto al Voluntariado comenta la responsable que se ha retomado algunas actividades presenciales que han estado suspendidas por la pandemia. Actualmente se está apoyando con 1 voluntario en un programa de Alfabetización a Inmigrantes y 44 voluntarios están ya apoyando escolarmente y en algún acompañamiento en 8 Residencias Infantiles de la Comunidad de Madrid. Señala que las residencias están muy contentas con los voluntarios de AFA. El próximo día 30 de junio se hará un encuentro online con los voluntarios y se tratará de hacerlo de forma presencial en Navidad.

Toma la palabra la directora y comenta que se ha firmado el nuevo Convenio para 2021 con el Grupo de Investigación de la UCM y están entregando según calendario los diferentes documentos que van teniendo poco a poco una buena acogida. El último documento presentado fue pasado 4 de junio sobre situación de especial vulnerabilidad: violencia doméstica y de género.

Informa que la descarga de estos documentos va en aumento, habiéndose descargado 178 documentos de la EPA y del Observatorio (hasta 31/05/2021) y 1.265 visitas.

La responsable de Comunicación informa que se han realizado 111 publicaciones en las diferentes RRSS, han aumentado en 300 los nuevos seguidores, y se han realizado más de 35.000 visitas a páginas de la web, de las cuales más de 13.000 son de nuevos usuarios. Siempre con el objetivo de dar apoyo a las diferentes áreas.





acción
familiar

La responsable de administración y financiero resume que, desde enero, se han analizado 11 convocatorias, la mayoría de financiación pública, de las cuales nos hemos presentado a 7 (5 públicas y 2 privadas). Comenta que ha sido un año muy difícil ya que se han desdoblado muchas de las subvenciones lo que supone administrativamente duplicar todos los documentos y requisitos. Para 2021 informa que nos encontramos ya con las convocatorias del PNSD e IRPF de la Comunidad.

El delegado de AFA Murcia comenta que han aumentado mucho los asistentes a los talleres telemáticos que iniciaron rápidamente en los momentos del cierre total. En el primer taller realizado fueron 300 los usuarios que se conectaron. Informa también que han iniciado un proyecto con jóvenes en riesgo (por muy bajo rendimiento escolar, por inicio con drogas...) y de trabajo directo con sus familias.

5.- Ruegos y Preguntas.

Se agradece por parte de los presentes la labor realizada y el trabajo realizado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta agradece a todos el haberse conectado y finaliza la reunión a las 14:20 h.

Vº Bº
La Presidenta

Patricia Tena Gutiérrez



El Secretario

José Mª Llorente Gozalo





ESTATUTOS DE ACCIÓN FAMILIAR

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- ACCIÓN FAMILIAR es una Asociación constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.

Dicha Asociación se regirá por los preceptos de la citada Ley de Asociaciones, por los presentes Estatutos y por los acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno, siempre que no sean contrarios a la Ley.

Artículo 2º.- Acción Familiar es una Asociación independiente, sin ánimo de lucro, apolítica y no confesional. Sus Objetivos están dirigidos a la promoción, protección y defensa de la institución familiar, a través de la acción directa y del estudio y la investigación, así como a la defensa de los intereses de todos y cada uno de sus miembros.

Artículo 3º.- Los FINES de la Asociación son:

- a) Crear y consolidar una conciencia social del papel fundamental e insustituible que juega la familia en la sociedad, mediante su promoción, ayuda y fortalecimiento.
- b) Ser centro de referencia, tanto en el área de prestación de servicios y atención a la familia, como en la investigación y estudio de temas relacionados con la institución para: responsables políticos, agentes y entidades sociales, medios de comunicación y las propias familias, desde el rigor, excelencia, solidez y calidad de su trabajo.
- c) Ayudar al desarrollo personal y profesional de las personas, sin tener que renunciar a crear su propia familia, promoviendo fundamentalmente la corresponsabilidad familiar en el cuidado y atención de los hijos o de personas dependientes.
- d) Trabajar para el desarrollo de una cultura social en la que se reconozca de manera explícita el valor de la maternidad.

ÁMBITO: PREFEJO

GEISER

Nº registro

000000212e2200006606

CSV

GEISER-e463-e784-f352-477e-b1d5-4499-38a3-83bf

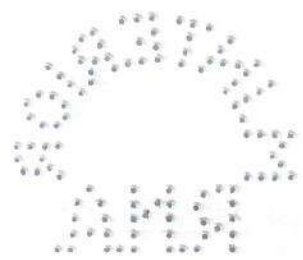
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/01/2022 14:38:08 Horario peninsular





- e) Reconocer la dignidad de la persona como valor inherente a la misma.
- f) Compromiso con la familia, en especial con las más desfavorecidas sin discriminación por razón de religión, sexo o raza.
- g) Compromiso con el fomento de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- h) Avanzar en la protección a mujeres, discapacitados, inmigrantes, mayores y menores, y cualquier otro colectivo vulnerable, mediante leyes e instituciones apropiadas, facilitando su formación e integración y rechazando toda situación que pueda dañarles, física o psíquicamente.
- i) Prevenir y tratar consumos no saludables (alcoholismo, drogadicción, etc.), especialmente en jóvenes y adolescentes, procurando su rehabilitación y reinserción socio-laboral.
- j) Mejorar las relaciones familiares mediante la formación de padres, madres, jóvenes y abuelos, colaborando para ello con asociaciones e instituciones que potencien a la familia, y el desarrollo de actividades a favor de la juventud para su mejor formación integral: ocio, tiempo libre, fomento el deporte, apoyo educativo, inserción social y socio-laboral,...
- k) Fomentar la relación con las Administraciones Públicas en todos sus niveles: Central, Autonómico y Local, así como con otras organizaciones e instituciones de la sociedad civil, para la puesta en marcha de iniciativas sociales y legislativas que favorezcan los intereses familiares que persiguen nuestros objetivos.
- l) Mantener una representación adecuada ante los organismos públicos.
- m) Desarrollar todo el trabajo bajo los principios de: transparencia, calidad y ética en la gestión, con la máxima profesionalidad y esfuerzo, para optimizar el servicio a nuestros beneficiarios.

Artículo 4º.- ACCIÓN FAMILIAR para la consecución de sus fines podrá realizar las siguientes actividades que se enumeran a título enunciativo y no limitativo:

- a) Puesta en marcha y gestión de cuantos servicios se consideren necesarios para ayudar al ejercicio de las funciones fundamentales que desempeña la familia -reproductiva, socialización primaria, educativa, solidaria, redistributiva, etc-, así como para el pleno desarrollo personal de cada uno de sus miembros.
- b) Análisis permanente de la realidad socioeconómica de las familias, mediante estudios e investigaciones que aporten conocimientos para visibilizar la importancia que el buen desempeño de sus funciones tiene en el bienestar personal, social y económico.



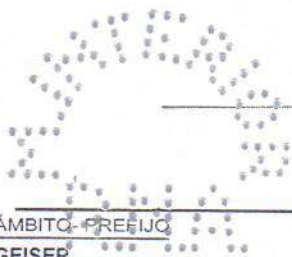
Handwritten text, possibly a title or header, located in the upper middle section of the page.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Lower section of handwritten text, continuing the main body of the document.



- c) Realizar y promover, por sí misma o en colaboración con otras entidades, todo tipo de trabajos de investigación relativos a la institución familiar; elaborar y editar publicaciones, organizar coloquios y campañas de divulgación y participar en reuniones y eventos que traten temas que contribuyan al desarrollo de la familia y a la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- d) Elaborar y acometer, por sí misma o en colaboración con otros, proyectos y programas de carácter educativo, formativo y de instrucción práctica para el desarrollo y fortalecimiento de la familia.
- e) Colaborar, mediante cualquier medio admitido en derecho, con personas y entidades públicas y privadas, que trabajen en los campos comprendidos dentro de los fines de la Asociación.
- f) Realizar y promover donaciones, subvenciones y ayudas a personas físicas y jurídicas para ayudar a conseguir la realización de los fines de la Asociación.
- g) Elaborar y colaborar en la preparación de cursos dirigidos a la formación de monitores y voluntarios que puedan participar en esas actividades. Promover e impulsar la implantación del voluntariado social y empresarial.
- h) Proporcionar a los centros impulsados, directa o indirectamente por la Asociación, la colaboración humana y técnica adecuada para su dirección y gestión; así como el asesoramiento técnico y los medios económicos, en orden a la consecución de sus fines específicos.
- i) Promover y gestionar instrumentos, materiales e instalaciones, destinados a: centros de consulta y terapia familiar, adopción, casas de acogida, de reinserción social y laboral de inmigrantes, drogodependientes, centros asistenciales de prevención y consumos no saludables, u otros que contribuyan a la consecución de los fines de la Asociación. Participar en el capital de entidades con fines similares para desarrollar con ellas acciones de interés general sin ánimo de lucro o con el objetivo de cederlas gratuitamente a otras instituciones o personas que las desarrollen.
- j) Asumir directamente o participar en proyectos y programas de intervención y asistencia social con repercusión familiar, reforzando así el contacto con la realidad y la motivación de nuestros colaboradores.
- k) Acometer proyectos y programas de intervención y asistencia en los siguientes sectores sociales:
 - a. Orientación, asesoramiento, mediación, educación parental e intervención en la familia, preferentemente en las de especial



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The analysis focuses on identifying trends and patterns over time, which is crucial for making informed decisions.

The third part of the document presents the results of the study. It shows that there is a significant correlation between the variables being studied. The data indicates that as one variable increases, the other tends to decrease, suggesting an inverse relationship.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the findings. It suggests that further research should be conducted to explore the underlying causes of the observed trends. Additionally, it provides practical advice for how the information can be used to improve current practices.



The following table provides a summary of the key data points discussed in the report. It shows the average values for each category and the range of variation.

Category	Value
Category A	12.5
Category B	8.7
Category C	15.3
Category D	9.1
Category E	11.8

dificultad, así como a las asociaciones de madres y padres y colectivos que las representan.

- b. Promoción de la calidad de vida de la infancia: acogimiento, adopción, prevención del maltrato y el trabajo infantil.
- c. Fomento del asociacionismo familiar nacional, europeo y transnacional y, asimismo, de la participación social y escolar de las familias.
- d. Apoyo y promoción de la mujer, preferentemente en situaciones de especial dificultad: desempleo, exclusión social, con personas dependientes a cargo, familias monoparentales, víctimas de la violencia doméstica, carencias de conciliación,...
- e. Desarrollo de proyectos que permitan lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- f. Educación para la salud, en valores, el deporte, el consumo y los medios de comunicación, cívica, vial, ocio y tiempo libre, medioambiental, la paz y los derechos humanos, realizados desde el ámbito familiar.
- g. Apoyo y atención a las familias numerosas y con personas dependientes: mayores, menores, discapacitados, ...
- h. Prevención, asistencia, reinserción y formación a drogodependientes, reclusos y ex-reclusos, carentes de apoyo familiar y en general de cualquier grupo o persona en riesgo de exclusión social.
- i. Orientación y atención a inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, desplazados y minorías étnicas, así como a sus familias.
- j. Sensibilización, promoción y formación para el compromiso social y el voluntariado, preferentemente el familiar.
- k. Promoción de la cultura, las ciencias, el pensamiento crítico y las nuevas tecnologías, desde el ámbito familiar.
- l. Cooperación al desarrollo y emergencia social.
- m. Crear o cooperar en la puesta en marcha y desarrollo de entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria, para el logro de los fines de Acción Familiar.
- n. Solicitar subvenciones con destino a la realización de proyectos que contribuyan a la efectiva consecución de los objetivos y fines mencionados.
- o. Colaborar y participar con Organismos de la Administración, entes autonómicos y locales, y con todo tipo de organizaciones y





empresas, tanto públicas como privadas, nacionales e internacionales.

- p. Aportar y poner a disposición de la sociedad y de los medios de influencia en la misma, los conocimientos y experiencias de su actividad, y la de sus organizaciones asociadas, para contribuir al refuerzo de la valoración social y cultural de la familia, así como a la implementación de políticas que faciliten su desarrollo.
- q. Cualquier otra acción no incluida en los apartados anteriores, conveniente y relacionada con el fin de la Asociación.

Artículo 5º.- El domicilio social queda fijado en la calle Príncipe de Vergara, número 128 – Escalera Derecha, 1º local 4, 28002 Madrid. La Asamblea General podrá trasladar el domicilio cuando razones funcionales lo aconsejen, así como acordar la apertura y cierre de delegaciones con que cuente la Asociación.

Artículo 6º.- La Asociación tiene ámbito de actuación nacional, si bien se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Artículo 7º.- La Asociación tiene duración indefinida.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS SOCIOS

Artículo 8º.- Los socios podrán ser: protectores y de honor.

Artículo 9º.- Los socios protectores pueden ser: tanto personas físicas, mayores de edad o menores emancipados y con capacidad de obrar, como personas jurídicas, en cuyo caso deberán designar una persona física que lo represente. Los socios protectores deberán aportar una cuota y/o apoyo económico o material que ayude al logro de los fines de la entidad.

Artículo 10º.- Quienes deseen adquirir la condición de socio, deberán solicitarlo a la Junta Directiva.

Artículo 11º.- La condición de socio se perderá en los siguientes casos:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por renuncia voluntaria, formalmente comunicada al Presidente.





ANNA UNIVERSITY

- c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Estatutos y la realización de actividades contrarias a los fines de la Asociación.

Artículo 12º.- Los socios protectores tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en las actividades que organice la Asociación.
- b) Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales.
- c) Ser nombrado miembro de cualquier órgano de gobierno de la Asociación, en la forma prevista en los Estatutos.
- d) Proponer a la Junta Directiva la realización de actividades que consideren convenientes para la mejor consecución del fin de la Asociación.
- e) Ser informados de las decisiones de los órganos de la Asociación.
- f) Impugnar los acuerdos y actuaciones contrarios a la Ley de Asociaciones y los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días naturales, a partir de aquél en que el demandante hubiere conocido o tenido la oportunidad de conocer el contenido del acuerdo impugnado.

Artículo 13º.- Serán obligaciones de los socios protectores:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos directivos.
- b) Abonar las cuotas que se determinen.
- c) Colaborar al mayor éxito y difusión de la Asociación y de las actividades por ella organizadas.
- d) Desempeñar fielmente las obligaciones inherentes al cargo que desempeñen, así como ejecutar debidamente las responsabilidades concretas que se les encomiendan.

Artículo 14º.- La Junta Directiva otorgará la distinción de socio de honor a aquellas personas o entidades que se distinguen por la colaboración que presten a las actividades de la Asociación.

Los socios de honor podrán participar en dichas actividades, quedando exentos de cualquier tipo de cuota social.





CAPÍTULO TERCERO

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 15º.-Los órganos de gobierno y administración de la Asociación son:

- a) Asamblea General
- b) Junta Directiva
- c) Comisión Permanente
- d) Consejo Asesor

Artículo 16º.-La Asamblea es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y está compuesta por todos los socios. Para asistir a las reuniones de la Asamblea General y tener derecho a voto, será necesario que los socios protectores estén al día en el pago de las cuotas sociales.

La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez al año, dentro de los primeros seis meses del mismo y en sesión extraordinaria cuantas veces la convoque la Junta Directiva o lo solicite el 10% de los socios protectores.

La Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, será convocada por la Junta Directiva con, al menos, siete días de antelación, expresando el lugar, la fecha y la hora de la reunión así como el Orden del Día.

En la misma convocatoria se podrá hacer constar fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra reunión medie un plazo no inferior a media hora. En el supuesto de que no se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda convocatoria, deberá ser hecha ésta con ocho días de antelación a la fecha de la reunión.

Serán Presidente y Secretario de la Asamblea General, quienes lo sean de la Junta Directiva, o los que válidamente los sustituyan.

La Junta Directiva podrá invitar a los socios de honor a asistir a las reuniones de la Asamblea General, en las que tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 17º.- Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ellas presentes y representados, la mitad más uno de los asociados, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.



Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.



Handwritten text at the bottom of the page, likely a signature or a date, also mostly illegible due to fading and bleed-through.

Las Asambleas podrán celebrarse de forma presencial o mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo que asegure la comunicación en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto, de forma que uno, varios, o incluso todos los socios puedan asistir telemáticamente a la reunión.

Las circunstancias de celebración y la posibilidad de utilizar dichos medios telemáticos se indicarán en la convocatoria de la reunión, que se entenderá celebrada en el domicilio de la asociación.

El Secretario de la Asamblea tendrá que reconocer la identidad de los asociados asistentes y expresarlo así en el acta, que remitirá a las direcciones de correo electrónico de cada uno de los concurrentes.

Los socios podrán otorgar su representación, a efectos de asistencia a la Asamblea General, a favor de cualquier otro socio. Tal representación se otorgará mediante correo postal o electrónico o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto, y deberá obrar en poder del Secretario de la Asamblea antes de celebrarse la sesión.

Artículo 18º.-Corresponde a la Asamblea General:

- a) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y el plan de actuación; el inventario de bienes, las cuentas anuales y la Memoria de Actividades. Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias. Censurar la gestión de la Junta Directiva.
- b) Acordar la disposición y enajenación de bienes inmuebles.
- c) Nombrar y cesar a los miembros de la Junta Directiva en la forma prevista en los presentes Estatutos.
- d) Acordar la modificación de Estatutos.
- e) Acordar la disolución de la Asociación.
- f) Decidir sobre todos los asuntos que someta a su consideración la Junta Directiva.
- g) Decidir sobre cualesquiera otros asuntos que la legislación vigente le atribuya expresamente.

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
00000212e220006606

CSV
GEISER-e463-e784-f352-477e-b1d5-4499-38a3-83bf
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
17/01/2022 14:38:08 Horario peninsular



Artículo 19º.- Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría de votos de los socios protectores, presentes o representados. Los acuerdos comprendidos en los apartados b), e) y f) deberán ser adoptados en dicha Asamblea, con el voto favorable, como mínimo, de las dos terceras partes de los socios protectores presentes o representados.

Artículo 20º.-La Junta Directiva es el órgano de representación de la Asociación y estará integrada por un mínimo de 7 vocales y un máximo de 25. De entre los miembros de la Junta Directiva se elegirán un Presidente, que asimismo lo será de la Asociación, uno o varios Vicepresidentes, un Tesorero y un Secretario. Todos ellos lo serán, asimismo, de las Asambleas Generales y del Comité Permanente en su caso.

Artículo 21º.-Los cargos que componen la Junta Directiva se elegirán por la Asamblea General, de entre los socios protectores, por un periodo de cuatro años, pudiendo ser objeto de reelección indefinidamente.

Los cargos de la Junta Directiva son gratuitos; pero sus titulares tienen derecho al reembolso de los gastos debidamente justificados que les ocasione el desempeño de su función. Tales personas deberán carecer de interés económico en los resultados de la actividad por sí mismo o a través de persona interpuesta.

Artículo 22º.- Los miembros de la Junta Directiva cesarán en los siguientes casos:

- a) Expiración del plazo del mandato.
- b) Dimisión.
- c) Cese en la condición de socio, o incursión en causa de incapacidad.
- d) Revocación acordada por la Asamblea General en aplicación de lo previsto en el artículo 21 de los presentes Estatutos.
- e) Fallecimiento.

Quando se produzca el cese por la causa prevista en el apartado a), los miembros de la Junta Directiva continuarán en las funciones hasta la celebración de la primera Asamblea General, en la que se procederá a la elección de los nuevos cargos.

En los supuestos b), c), d) y e), la propia Junta Directiva proveerá la vacante mediante nombramiento provisional, que será sometido a la Asamblea General para la ratificación o revocación, procediéndose, en este último caso, a la designación correspondiente.

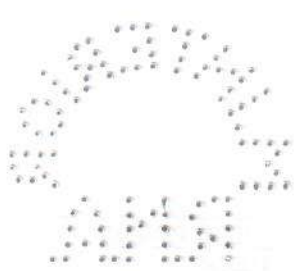


The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In addition, it is noted that the records should be kept for a minimum of five years. This is a legal requirement in many jurisdictions and helps in the event of an audit or a dispute.

The second part of the document outlines the procedures for handling discrepancies. It states that any difference between the recorded amount and the actual amount should be investigated immediately. The reasons for the discrepancy should be identified and documented.

Finally, the document concludes by stating that the accuracy of the records is crucial for the overall health of the organization. It is a key indicator of financial stability and is essential for making informed decisions.



Artículo 23º.- Son facultades de la Junta Directiva:

- a) Ostentar la representación de la Asociación en toda clase de relaciones y actos ante el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, Autoridades, Centros y dependencias de la Administración, Juzgados, Tribunales, Corporaciones, Organismos, Sociedades, Bancos, sucursales o agencias, incluso en el Banco de España, personas jurídicas y particulares de todas clases, ejercitando todos los derechos, acciones y excepciones y siguiendo sus trámites, instancias, incidencias y recursos, cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios competan o interesen a la Asociación, otorgando al efecto los poderes que estime necesarios.
- b) Ejercer directamente, o a través de representantes asignados, los derechos de carácter político y económico que correspondan a la Asociación como titular de acciones y demás valores mobiliarios de su pertenencia, y en tal sentido concurrir, deliberar y votar como a bien tenga, en las Juntas Generales, Asambleas, Sindicatos, Asociaciones y demás organismos de las respectivas Compañías o Entidades emisoras, ejerciendo todas las facultades jurídicas atribuidas al referido titular, concertando y suscribiendo los actos, contratos, convenios, proposiciones y documentos que juzgue convenientes.
- c) Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la Asociación.
- d) Aceptar las adquisiciones de bienes o derechos para la Asociación o para el cumplimiento de un fin determinado de los comprendidos en sus objetivos, siempre que libremente estimen que la naturaleza y cuantía de dichos bienes o derechos adquiridos es adecuada y suficiente para el cumplimiento del fin al que se han de destinar, los mismos bienes, derechos, sus rentas, o frutos; efectuar toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación o gravamen sobre toda clase de bienes, con excepción de las competencias de disposición y enajenación de los bienes inmuebles atribuidas a la Asamblea General.
- e) Realizar las obras, concertar arrendamientos, y construir los edificios que estime convenientes para los fines propios de la Asociación, decidiendo la forma adecuada y los suministros de todas clases, cualquiera que fuere su calidad o importancia, pudiendo con absoluta libertad utilizar cualquier procedimiento para ello, tanto el de adquisición directa como el de subasta o el de concurso.



- f) Ejercer en general, todas las funciones de administración, conservación o custodia y defensa de los bienes de la Asociación.
- g) Acordar y efectuar toda clase de cobros y pagos. Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorro y Monte de Piedad y Bancos, incluso el Banco de España, haciendo cuanto la legislación y las prácticas bancarias permitan; abrir, seguir, disponer, utilizar y cancelar en el Banco de España, en cualquier localidad o en cualquier otro banco o establecimiento de crédito o ahorro cuentas corrientes ordinarias o de crédito, con garantía personal, de valores o de efectos comerciales, y Cajas de Seguridad, firmando al efecto, cheques, órdenes, transferencias y demás documentos, y retirando cuadernos de cheques. Aprobar e impugnar cuentas, deudas, créditos, cobros, saldos y liquidaciones; comprar, vender, suscribir, canjear y pignorar valores o cupones y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivo o valores provisionales o definitivos. Solicitar avales bancarios.
- h) Organizar y dirigir el funcionamiento interno y externo de la Asociación; establecer los Reglamentos de todo orden que considere convenientes; nombrar y separar libremente a todo el personal directivo, facultativo, técnico, administrativo, auxiliar, subalterno y de cualquier otra índole y señalar su sueldo, honorarios y gratificaciones, sin otras formalidades que las que discrecionalmente se señalen para cada caso.
- i) Aprobar los presupuestos, la memoria anual de actividades, las cuentas anuales, la modificación de los Estatutos en aquellos aspectos no determinados en el artículo 7 de la Ley de Asociaciones, y establecer las cuotas, ordinarias o extraordinarias, que deban satisfacer los socios, así como proponer su aprobación a la Asamblea General.
- j) Delegar facultades en uno o varios de sus miembros. Otorgar poderes generales o especiales a las personas que estime conveniente. Crear delegaciones especiales y regular su estructura y funcionamiento.
- k) Solicitar subvenciones ante cualquier Organismo, Institución o Sociedad Pública o Privada.
- l) Acordar la admisión de nuevos socios y el cese de los mismos.
- m) Ejercer todas las demás funciones, no atribuidas expresamente en Estatutos a la Asamblea General.



Artículo 24º.- La Junta Directiva se reunirá cuantas veces sea convocada por el Presidente, o el Vicepresidente en su caso, bien a iniciativa propia, o a petición de una cuarta parte de sus miembros. La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros. La representación deberá otorgarse en favor de otro miembro de la Junta Directiva. Tal representación se otorgará mediante correo postal o electrónico o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto y deberá obrar en poder del Secretario antes de celebrarse la sesión.

La Junta Directiva podrá celebrarse de forma presencial o mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo que asegure la comunicación en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto, de forma que uno, varios, o incluso todos los miembros de la Junta puedan asistir telemáticamente a la reunión.

Las circunstancias de celebración y la posibilidad de utilizar dichos medios telemáticos se indicarán en la convocatoria de la reunión, que se entenderá celebrada en el domicilio de la asociación.

El Secretario tendrá que reconocer la identidad de los asociados asistentes y expresarlo así en el acta, que remitirá a las direcciones de correo electrónico de cada uno de los concurrentes.

Para que los acuerdos de la Junta sean válidos, deberán ser adoptados por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad

El Secretario levantará acta de las sesiones, que se recogerá en el Libro correspondiente.

La Junta Directiva podrá delegar sus funciones en un Comité Permanente, con las atribuciones y alcance que considere convenientes para asegurar la gestión ordinaria de la Asociación.

Artículo 25º.- El Presidente de la Junta Directiva, que asimismo lo será de la Asociación, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La representación institucional y administrativa de la Asociación en toda clase de actos que no requieran un acuerdo expreso de sus órganos de gobierno.
- b) Convocar, conforme a lo previsto en los Estatutos, las reuniones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de la Junta Directiva y del Comité Permanente, y establecer el Orden del Día, presidirlas, dirigir sus debates, dirimir con su voto los empates que se produzcan y



Estatutos de Acción Familiar

- ejecutar los acuerdos que adopten, salvo cuando en ellos se designe a otra u otras personas para tal cometido.
- c) Coordinar el funcionamiento interno y externo de la Asociación, de sus Órganos, Cargos Sociales, Servicios y áreas funcionales.
 - d) Proponer a la Junta Directiva la admisión de nuevos socios conforme a lo previsto en los presentes Estatutos.
 - e) Firmar las actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno y dar el Visto Bueno a los certificados que se expidan.
 - f) Autorizar con su firma, en unión y mancomunadamente con uno de el/los Vicepresidente/s, el Secretario General o Tesorero: talones bancarios, cheques, letras de cambio, órdenes de pago y cuantos documentos de trascendencia económica, comercial o bancaria se precisen para asegura el normal funcionamiento de la Asociación.

Artículo 26º.-Corresponderá al Vicepresidente la sustitución provisional y el ejercicio de las atribuciones del Presidente en caso de vacante, ausencia o imposibilidad física del mismo. En los mismos supuestos el Vicepresidente será sustituido por el miembro de la Junta Directiva más antiguo o de mayor edad, si la antigüedad de ambos fuere la misma.

Cuando haya más de un Vicepresidente, la Junta Directiva determinará las atribuciones de cada uno de ellos.

Artículo 27º.-El Secretario tendrá las siguientes facultades:

- a) Actuar como tal en todas las reuniones de los Órganos de Gobierno y Comité Permanente, levantando Acta de cada sesión.
- b) Expedir certificaciones de los acuerdos adoptados, así como elevarlos a documento público.
- c) En caso de vacante, ausencia, o imposibilidad de asistencia, el Secretario será sustituido provisionalmente por el miembro de la Junta Directiva último incorporado o de menor edad, si la antigüedad de ambos fuera la misma, en cualesquiera facultades que les sean expresamente conferidas por la Junta Directiva.
- d) El cargo de Secretario podrá recaer en una persona que no sea miembro de la Junta Directiva, en cuyo caso asistiría a las reuniones con voz, pero sin voto.





Artículo 28º- El Tesorero tendrá las siguientes facultades:

- a) Supervisar y marcar las directrices para el correcto funcionamiento de los servicios económicos, financieros y contables de la Asociación. En particular, velar por la corrección y adecuación a la normativa legal de cuantos documentos de este carácter, públicos o privados, deban ser establecidos y/o publicados por la Asociación, previa aprobación, en su caso, de los Órganos de Gobierno y Comité Permanente.
- b) Otras cualesquiera facultades que le sean expresamente conferidas por la Junta Directiva.

Artículo 29- Comisión Permanente

- a) La Comisión Permanente actuará por delegación de la Junta Directiva y sus miembros serán nombrados por el Presidente de la entidad, a petición de los miembros de la Junta.
- b) La Comisión Permanente estará formada por un número máximo de 8 personas, todas ellas miembros de la Junta Directiva.
- c) Se reunirá al menos 4 veces al año.
- d) Podrá invitar a socios, u otros miembros de la asociación o a expertos y personalidades cuando lo considere conveniente.

Artículo 30- Consejo Asesor

- e) El Consejo Asesor estará formado por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la universidad y/o centros de investigación, así como del mundo empresarial y/o asociativo.
- f) Los miembros del mismo serán nombrados por el Presidente, a petición de la Junta Directiva.
- g) Actuarán a petición de la Junta Directiva y llevarán a cabo labores de asesoramiento cuando éstas les sean solicitadas.

CAPÍTULO CUARTO

REGIMEN ECONÓMICO Y BENEFICIARIOS

Artículo 31º- El patrimonio de la Asociación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica. Su



administración y disposición corresponde a sus órganos de gobierno en la forma determinada en los presentes Estatutos.

Artículo 32º.- La Asociación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y en su caso, con aquellos procedentes de las ayudas, subvenciones, donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

La Asociación podrá obtener ingresos de sus actividades, siempre que ello no suponga una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

Artículo 33º.- En concreto, los recursos económicos previstos son los siguientes:

- a) Las cuotas de los socios, que podrán ser ordinarias o extraordinarias.
- b) Las liberalidades que reciba a título gratuito por actos "inter vivos" y "mortis causa".
- c) Los productos y rentas de sus bienes patrimoniales.
- d) Los ingresos procedentes de sus actividades.
- e) Los préstamos y cualquier otro recurso financiero legítimo que pueda allegarse.
- f) Las subvenciones que pueda recibir de Organismos, Instituciones o Sociedades Públicas o Privadas.

Artículo 34º.- El pago de las cuotas anuales debe satisfacerse al comenzar cada ejercicio anual, y podrán fraccionarse si así lo estima conveniente la Junta Directiva.

Los socios que no se encuentran al corriente en el pago de sus cuotas serán considerados en suspenso de sus derechos hasta tanto no las satisfagan.

Artículo 35º.- El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

Artículo 36º.- Si una vez concluido el ejercicio económico y aprobadas las cuentas anuales, resultase una diferencia positiva, ésta se destinará íntegramente a la realización de las actividades sociales, conforme siempre a lo prevenido en las normas substantivas y fiscales aplicables. Nunca se repartirá entre los socios beneficio alguno.

Artículo 37º.- Podrá participar en las actividades y ser beneficiario de la Asociación cualquier persona física o jurídica, española o extranjera.





Se dará prioridad a las personas físicas que carezcan de medios económicos suficientes para obtener por sí mismas los beneficios deseados.

Las prestaciones a las personas dirigidas a la realización de trabajos específicos, se concederán en atención a la capacidad que acrediten los peticionarios.

La determinación de los beneficiarios se efectuará siempre por la Junta Directiva con criterios de imparcialidad y no discriminación.

CAPÍTULO QUINTO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

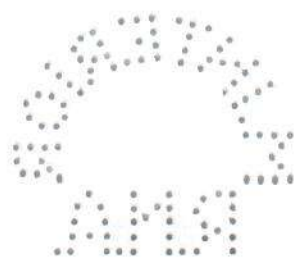
Artículo 38º.- La Asociación se disolverá:

- a) Por voluntad de los socios expresada en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, con el voto favorable de los dos tercios, como mínimo, de los socios presentes y representados.
- b) Por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia judicial.

Artículo 39º.- En caso de disolución de ACCIÓN FAMILIAR, por las causas que fuere, la Asamblea General convocada al efecto, nombrará una Comisión Liquidadora, que procederá a inventariar el patrimonio de la Asociación asistida por el Presidente y el Secretario de la Asociación.

Tras ello se procederá a su realización para efectuar, en su caso, el pago de las deudas que hubiese contraído la Asociación. El patrimonio resultante, si lo hubiere, será entregado a la asociación o fundación sin ánimo de lucro, que designe la Asamblea General al adoptar el acuerdo de disolución, siempre que ésta tenga por objeto la consecución de fines de interés general análogos a los de la Asociación que se disuelve.





DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 40º.- En aquello no previsto por estos Estatutos se seguirán las resoluciones y acuerdos de la Junta Directiva, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente.

DILIGENCIA: La extiendo como Secretario de la Asociación con el visto bueno del Presidente, para hacer constar que los Estatutos de la Asociación, aprobados por unanimidad en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25 de junio del año 2021, figuran en 17 folios, todos ellos visados por mí como Secretario de la Asociación.

Madrid, 25 de junio de 2021.

VºBº
Presidenta

Patricia Tena Gutiérrez



El Secretario

José Mª Llorente Gozalo

PRACTICADA LA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD ACCION FAMILIAR, INSCRITA EN LA SECCIÓN 1 NÚMERO NACIONAL 25655, LA DOCUMENTACIÓN HA SIDO DEPOSITADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES.



Madrid, 07/02/2022
LA JEFA DE ÁREA DE ASOCIACIONES

MARÍA ROSA MONTES SÁNCHEZ



